



DTCI

20223851799291

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 17 de 2022

Señor(a):

ANÓNIMO

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20221851965692 - Mantenimiento Av. Circunvalar con Cll 58 Costado Occidental - Localidad Chapinero.

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición a través del cual solicita el mantenimiento de:

“(…) malla vial avenida circunvalar con calle 58 calzada occidental (sic).

Al respecto, se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano en la fase de conservación se encuentra ejecutando el Contrato de Obra IDU-1713 de 2021, cuyo objeto consiste en: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2”, suscrito con el CONSORCIO PROBOGOTÁ 13 y cuya interventoría es ejercida por CONSORCIO MALLA VIAL SS (Contrato de interventoría IDU-1730 de 2021). El contrato tiene un plazo de ejecución de 27 meses, que inició el pasado 06 de diciembre de 2021, con fecha prevista de terminación el 05 de marzo de 2024.

Adicionalmente, el Contrato de Obra 1713 de 2021 tiene un rubro establecido para la atención de actividades de atención inmediata, siendo estas las actividades tendientes para

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DTCI

20223851799291

Información Pública

Al responder cite este número

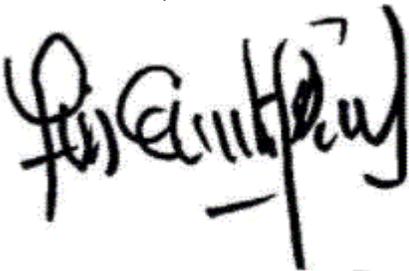
mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad.

Por lo anterior, los daños presentados en la Avenida Circunvalar entre la Calle 89 hasta la Calle 53, serán priorizados en el Contrato de Obra No. 1713 de 2021 como actividades de atención inmediata.

En ese sentido, las actividades sobre el corredor referido se ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad de los recursos, en la fecha en la que se encuentre programada su intervención, de conformidad con la aprobación del Plan de Gestión Social y del documento para Manejo Ambiental de Obra por parte de la Interventoría; así mismo, aprobación del PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 17-11-2022 07:16 PM

Elaboró: Lisandro Enrique Castillo Forero-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Revisó: Wilson Renan Montañez -Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021